DECLARACIÓN DE URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS, CON DESTINO A LOS INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

El 11 de febrero de 2021, el Consejo Europeo adoptó el Reglamento por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El Mecanismo de 672.500 millones de euros es el eje central en las medidas extraordinarias de recuperación de la UE: el instrumento Next Generation EU, el plan de 750.000 millones de euros acordado por los dirigentes de la UE en julio de 2020.

La financiación ayudará a los Estados miembros a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia de COVID-19, garantizando asimismo que sus economías emprendan las transiciones ecológica y digital para ser más sostenibles y resilientes.

Por ello, el "Acuerdo marco de homologación de servicios de auditorías energéticas, con destino a los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales" surge ante la posibilidad que representan los nuevos instrumentos comunitarios de financiación Next Generation EU para contrarrestar el impacto de la pandemia sobre la inversión y la actividad económica.

Estos instrumentos proporcionarán a España 140.000 millones de euros en el periodo 2021-2026. Al amparo de dichos instrumentos se despliega el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA presentado por el Gobierno de la Nación ante la Comisión Europea el pasado día 30 de abril de 2021, con el triple objetivo de apoyar a corto plazo la recuperación tras la crisis sanitaria, impulsar a medio plazo un proceso de transformación estructural, y llevar a largo plazo un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico-financiero, social, territorial y medioambiental.

Para ello, el citado Plan de Recuperación incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria.

Estos cuatro ejes orientan diez políticas palanca , dentro de las cuales, se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan.

El primero de los ejes refuerza la inversión pública y privada para reorientar el modelo productivo, impulsando la transición verde, la descarbonización, la eficiencia energética, el despliegue de las energías renovables, la electrificación de la economía, el desarrollo del almacenamiento de energía, la economía circular, las soluciones basadas en la naturaleza y la mejora de la resiliencia de todos los sectores económicos. En relación con este eje, la tercera de las políticas palanca se centra en la consecución de una transición energética justa e inclusiva y que incluye los siguientes componentes:

- Despliegue e integración de energías renovables.
- Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento.
- Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial.
- Estrategia de Transición Justa.

Estos componentes (junto a los del resto de las políticas palanca) permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan.

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edif. Torretriana) 41092 SEVILLA.
Teléf. 955064793. Fax: 955064759
Correo Electrónico: homologacion.patrimonio.chap@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

El Plan está perfectamente alineado con los Objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con las agendas prioritarias y las iniciativas emblemáticas (flagships) de la UE. Así, las reformas e inversiones que se articulan en el Plan se encuadran de manera clara dentro de las siete iniciativas emblemáticas "flagship" destacadas por la Comisión Europea.

Del análisis de estas iniciativas emblemáticas encontramos que dentro de la iniciativa RENOVACIÓN (RENOVATE), el Plan de Recuperación abarca distintas inversiones orientadas a mejorar la eficiencia energética de los edificios públicos y privados y el desarrollo de entornos de vida y sistemas de medición inteligentes. Así, se considera que una de las facetas más importantes de la modernización de la Administración en España pasa por promover la eficiencia energética de sus edificios. En concreto, en la iniciativa RENOVACIÓN encaja la medida del Plan denominada *"Plan de Transición Energética en la Administración general del Estado - promover la eficiencia energética en los edificios públicos"* la cual tendría como impactos/objetivos cuestiones como:

- Rehabilitación energética del parque inmobiliario con vocación de intervenciones integrales.
- Disponibilidad de energía renovable en el parque de edificios existentes.
- Mejora de la calificación energética y ahorro energético en edificios públicos.

Como puede comprobarse, el Acuerdo marco que se propone encaja a la perfección en los objetivos del Plan gubernamental.

Como se ha dicho, los instrumentos de financiación europeos proveerán de fondos a España en el periodo 2021-2026, pero dada la incertidumbre y la dificultad de inventariar acciones a más largo plazo, el Plan se centra en la primera fase de ejecución. Así, se detallan las reformas e inversiones que se desplegarán en el periodo 2021-2023, por un total próximo a 70.000 millones de euros, con una concentración importante en los ámbitos de la transformación verde (40,29%). En concreto, para el componente denominado Despliegue e integración de energías renovables, el Plan prevé una inversión de 3.165 millones de euros en dicho periodo.

En el proceso de recuperación y transformación de la economía española no se puede perder tiempo. Por este motivo el Gobierno ha decidido adelantar en los próximos Presupuestos Generales del Estado 27.000 millones de euros de este Plan. Un adelanto que, más allá de los tiempos que maneja la Comisión Europea para los pagos, va a permitir acelerar la ejecución del Plan desde el mismo momento en el que los Presupuestos Generales del Estado se aprueben.

La rápida y ágil ejecución del Plan y el flujo de recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia será fundamental para que los fondos europeos tengan un impacto significativo en la economía española y europea.

Con el fin de lograr un impacto macroeconómico contracíclico, es imprescindible adelantar la ejecución de las inversiones y reformas a los primeros años, de forma que los recursos lleguen a la economía real y se movilicen las inversiones del sector privado cuanto antes.

El acuerdo marco que se propone, tiene como objeto la realización de auditorías energéticas que no son sino el diagnóstico de la situación en que se encuentra el parque edificatorio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y la identificación de las medidas a implementar para mejorar la eficiencia energética de dichos edificios. Pero esto es solo el primer paso de un proceso que, tras las auditorías, debe continuarse con la redacción de los proyectos de intervención y finalmente con la ejecución de las obras. Y es aquí, en las obras, donde se concentrará la mayor parte de la inversión.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	16/06/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmXE2V4NEK93T3WTW4K5SDEVVKD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En base a todo lo anterior, parece quedar clara la conveniencia de que el Acuerdo marco esté formalizado lo antes posible para que pueda ponerse a disposición de los distintos organismos que componen la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y estos puedan, a su vez, adjudicar contratos basados en el mismo. Y esto debe hacerse en el menor tiempo posible de manera que en al ámbito temporal de aplicación de los fondos europeos puedan ponerse en marcha las actuaciones de redacción de proyectos y ejecución de las obras.

Para lograr este objetivo se deben rentabilizar al máximo los tiempos necesarios para implementar cada una de las fases de todo este proceso pues, debe tenerse en cuenta que, además de los plazos normales necesarios para el desarrollo de los procedimientos administrativos, se deben prever posibles demoras derivadas de eventuales recursos contractuales o retrasos derivados de la propia ejecución de las prestaciones ya sea por causas imputables a las personas adjudicatarias o por cualquier otro tipo de causa sobrevenida.

Además de todo lo anterior, tras un análisis de las disposiciones normativas en materia de aplicación de medidas para la recuperación y resiliencia tanto en el ámbito autonómico como en el estatal tenemos:

1. El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en el párrafo primero de su artículo 50 que:

"Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.[…]".

2. El artículo 6 del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su párrafo primero que :

"1. Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos. […]
3. Lo establecido en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de lo previsto en materia de contratación administrativa en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

En base a todo lo expuesto, desde este centro directivo se considera suficientemente justificada la declaración de urgencia en la tramitación del "Acuerdo marco de homologación de servicios de auditorías energéticas, con destino a los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales".

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
El Director General de Contratación
Alejandro Torres Ridruejo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	16/06/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmXE2V4NEK93T3WTW4K5SDEVVKD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	